

## Ayuntamiento de Tuineje (localidad: Gran Tarajal):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y las de niños de «Orientación Marítima».

## Ayuntamiento de Valleseco (localidad: Lanzarote):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

## Ayuntamiento de Vega de San Madero (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de cuatro secciones (una de ellas de párvulo).

## Ayuntamiento de Vega de San Madero (localidad: Lagunetas):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Cuarto.—Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Quinto.—Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Sexto.—Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1963 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Salamanca, en cumplimiento del Decreto 400 1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero.—Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Salamanca:

## Ayuntamiento de Alba de Tormes (casco):

Mixta «Santa Teresa», con dirección sin curso y 13 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integrados las cuatro secciones de niñas y tres de párvulos y dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas de igual denominación y las cinco secciones de niños y una de párvulos del Grupo Escolar de niños, suprimiéndose la dirección sin grado de ésta, actualmente vacante.

## Ayuntamiento de Béjar (casco):

Mixta «Filiberto Villalobos», con dirección con curso y 20 unidades (ocho de niños, siete de niñas y cinco de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de ocho secciones y dirección sin grado y las siete secciones de niñas y cinco de párvulos del Grupo Escolar de niñas, suprimiéndose la dirección sin grado de éste, actualmente vacante.

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (casco):

Niñas «San Francisco», con dirección sin curso y nueve unidades (siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de ocho secciones (dos de ellas de párvulos) y dirección sin grado y la unitaria de niñas «Arrabal-Estación».

Niños «San Francisco», con dirección con curso y 11 unidades (diez de niños y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de nueve secciones y dirección sin curso, la unitaria de niños «Arrabal-Estación» y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Guijuelo (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas

el Grupo Escolar de niños de seis secciones y dirección sin curso, las seis secciones de niñas del Grupo Escolar de niñas y la graduada de párvulos de tres secciones, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas, actualmente vacante.

## Ayuntamiento de Lumbrales (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados la graduada de niños de cinco secciones, la de niñas de cinco secciones, las tres de párvulos y las dos unitarias de niños, creándose una plaza de dirección sin curso.

## Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (casco):

Mixta, con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados la graduada de niños y niñas de cinco secciones cada una, la de párvulos de tres y la unitaria de niños y unitaria de niñas, creándose una plaza de dirección sin curso.

## Ayuntamiento de Salamanca (casco):

Mixta «Fray Luis de León», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niños y una de niñas). Quedan integrados la graduada de niños «Fray Luis de León» de tres secciones, dos unitarias de niños, del barrio Vidal, unitaria de niños y unitaria de niñas de «San Juan de Barbaros», creándose una plaza de dirección sin curso.

## Ayuntamiento de Salamanca (casco):

Niños «Pizarrales», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas las siete unitarias de niños.

Segundo.—Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

## Ayuntamiento de Barruecopardo (casco):

Mixta, con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una y las dos de párvulos.

## Ayuntamiento de Cantalapiedra (casco):

Mixta, con dirección con curso y trece unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una, la unitaria de niños y la de niñas y las tres de párvulos.

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (casco):

Mixta «Intramuros», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y niñas de cuatro secciones cada una.

Mixta «Arrabal del Puente», con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

## Ayuntamiento de Macotera (casco):

Mixta, con dirección con curso y 13 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, la de niñas de cuatro y las cuatro de párvulos.

## Ayuntamiento de Salamanca (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Denominada «Santa Teresa» Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una.

Tercero.—Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Cuarto.—Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Quinto.—Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.